

Dictamen del Comité Económico y Social sobre:

- la «Propuesta de Directiva del Consejo relativa a la ampliación de la Directiva 97/81/CE del Consejo, de 15 de diciembre de 1997, relativa al Acuerdo marco sobre el trabajo a tiempo parcial concluido por la UNICE, el CEEP y la CES, al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte», y
- la «Propuesta de Directiva del Consejo relativa a la ampliación de la Directiva 97/80/CE del Consejo, de 15 de diciembre de 1997, relativa a la carga de la prueba en los casos de discriminación por razón de sexo al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte»

(98/C 157/15)

El 17 de marzo de 1998, de conformidad con el artículo 100 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, el Consejo decidió consultar al Comité Económico y Social sobre las propuestas mencionadas.

El Comité ha encargado a la Sección de Asuntos Sociales, Familia, Educación y Cultura de la preparación de los trabajos en este asunto. En el transcurso de sus trabajos, el Comité Económico y Social nombró ponente general a la Sra. Maddocks (artículos 20 y 50 del Reglamento Interno).

En su 353º Pleno (sesión del 25 de marzo de 1998) el Comité Económico y Social ha aprobado por 52 votos a favor, 1 voto en contra y 1 abstención el presente Dictamen.

De acuerdo con el planteamiento adoptado en su anterior Dictamen⁽¹⁾ sobre la ampliación de las Directivas sobre el comité de empresa europeo y el permiso parental al Reino Unido, el Comité Económico y Social acoge favorablemente la adhesión del Reino Unido a las disposiciones sociales del nuevo Tratado y, por consiguiente, suscribe las dos propuestas de la Comisión.

Bruselas, el 25 de marzo de 1998.

El Presidente
del Comité Económico y Social
Tom JENKINS

⁽¹⁾ DO C 19 de 21.1.1998.